



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## ACUERDO MINISTERIAL No 0273

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### Considerando:

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 195 de 29 de diciembre de 2009, publicado en Registro Oficial Suplemento N° 111 de 19 de enero de 2010, se emitieron los lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo, de los Ministerios de Coordinación y Sectoriales, Secretarías e Institutos Nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en Registro Oficial N° 198 de 30 de septiembre de 2011, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, es necesario articular la política territorial de esta Cartera de Estado generando un proceso sistémico que vincule la estrategia nacional del buen vivir rural, el desarrollo productivo y la desconcentración, para eliminar la dispersión de las acciones y actividades de las Unidades que generan, administran y controlan los productos y servicios; y,

Que es necesario supervisar la estrategia de inter-relacionamiento del Ministerio con sus entidades adscritas.

Que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, mediante Oficio No. SENPLADES-SGDE-2012-0139-OF de 5 de julio de 2012, suscrito por el Soc. Christian Pabel Muñoz López, Subsecretario General de Democratización del Estado, ha emitido informe favorable para la creación de la Unidad Administrativa materia del presente Acuerdo, indicando que la figura más adecuada para dicha creación es la de Secretaría General con el rango de Viceministerio;

Que el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Oficio No. 5598 MRL-FI-2012-EDT de 9 de agosto de 2012, "... emite INFORME FAVORABLE, al Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos....", materia del presente Acuerdo;

Que, con oficio MINFIN-DM-2012-0421 del 2 de agosto de 2012, el Ministerio de Finanzas han emitido su dictamen presupuestario favorable, para la viabilizar la implementación de la reforma materia de este Acuerdo; y,

En uso de las facultades y atribuciones que le confieren el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### ACUERDA:



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

8750

**Expedir el presente Acuerdo Reformatorio al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, expedido con Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011 y publicado en Registro Oficial N° 198 de 30 de septiembre de 2011.**

**Artículo 1.-** En el artículo 9: Estructura básica alineada a la misión, incluir dentro del Proceso Gobernante:

1.2. Direccionamiento del sistema productivo agropecuario, acuícola, pesquero y desarrollo rural.

*RESPONSABLE: Secretario/a General de Relacionamento del Sistema Productivo.*

**Artículo 2.-** En el artículo 10, literal c), incorporar en la estructura orgánica del MAGAP, la Secretaría General del Relacionamento del Sistema Productivo, en la forma siguiente:



**Artículo 3.-** En el Capítulo V: De la estructura descriptiva; artículo 11 Título I, De los Procesos Gobernantes, a continuación del numeral 1.1 Direccionamiento Estratégico del Multisector Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero, agréguese lo siguiente:



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## 1.2 GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO Y DESARROLLO RURAL:

### SEDE Y JURISDICCIÓN:

Este órgano administrativo tendrá como sede la ciudad de Quito y jurisdicción nacional.

### MISIÓN:

Liderar el relacionamiento del sistema productivo agropecuario, acuícola, pesquero y desarrollo rural, dentro de la estrategia del buen vivir rural.

*RESPONSABLE: Secretario/a General de Relacionamiento del Sistema Productivo*

### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Articular y coordinar las políticas del sistema productivo agropecuario y acuícola - pesquero fortaleciendo la Estrategia de Desarrollo Rural y proponer los ajustes que estime necesarios para tal efecto;
- b) Supervisar a través de los Viceministerios la aplicación de las políticas, estrategias y normas técnicas para el relacionamiento del sistema productivo;
- c) Coordinar e impulsar el sistema de políticas públicas de los Viceministerios de Desarrollo Rural, de Agricultura y Ganadería; y de Acuicultura y Pesca dentro de la Estrategia de desarrollo endógeno del país;
- d) Supervisar, a través de los Viceministerios, la estrategia de interrelacionamiento del Ministerio con sus entidades adscritas AGROCALIDAD, INIAP, INP y la Unidad Nacional de Almacenamiento;
- e) Apoyar al Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca dentro de la gestión y control de los sistemas establecidos para alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria en el marco del Buen Vivir y del Desarrollo Rural Territorial;
- f) Articular la política de Desarrollo Rural y de Fomento Productivo Agrícola, Ganadero, Forestal, Acuícola y Pesquero en los territorios dentro de las unidades desconcentradas como con los Gobiernos Autónomos Descentralizados a quienes se les transfiera competencias;
- g) Monitorear el impacto de las políticas y actividades desarrolladas por los Viceministerios de Desarrollo Rural; Agricultura y Ganadería; y Acuicultura y Pesca para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, y la gestión de los programas y agendas multisectoriales;
- h) Coordinar las iniciativas de los Viceministerios y entidades adscritas para efectivizarlas mediante acuerdos, regulaciones u otros instrumentos que estime necesarios para tal efecto;
- i) Articular con los Viceministerios las políticas y lineamientos dentro de los procesos de descentralización;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

- j) Apoyar la implementación de agendas territoriales por zonas productivas;
- k) Ejercer las demás atribuciones que le asigne el/la Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Artículo 4.- Vigencia.-** El presente Acuerdo entrará en rigor, a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito, a 09 AGO 2012

Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

Elaborado por: CGAF

Revisado por: Despacho Ministerial

2012-08-09